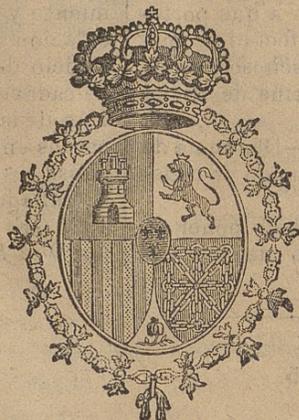


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
 Trimestre. . . . . 9 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre de 1925).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NÚM. 5.609

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1925.

El Gobernador civil,

**Pablo Verdeguer**

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Peñafior de Hornija, sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal;

zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; número de enfermos y sospechosos, todos los animales domésticos de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, calle Fructuoso García, número 4; zona declarada infecta, el establo situado en la expresada casa; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales sospechosos; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de sospechosos, 13; dueño de los mismos, don Mariano Jimeno.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, Manicomio y Hospicio provincial; zona declarada infecta, los establos y corrales de las mencionadas dependencias; zona

declarada sospechosa, no se hace declaración por estar secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales bovinos de los citados Establecimientos

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica. Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, establos de sus propietarios; zona declarada infecta, los mencionados establos enclavados en las calles del Centro, 4, y de Cervantes, 25; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 11 y 7, respectivamente; dueños de los mismos don Federico de la Sota y don Juan Barrantes.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; término municipal infectado, La Zarza; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales susceptibles de la expresada localidad

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela, término municipal infectado, El Campillo; sitio en que radican los animales enfermos, pago del Prado de Arriba; zona declarada infecta. Límites: Norte, calzada de Salamanca; Sur, raya de Brahojos de Medina; Este, camino de la Morala; Oeste, raya de Brahojos; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 117; dueño de los mismos, don Teodosio Cuadrado.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Vega de Valdetronco; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la

que se prohíbe el acceso de los animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de sospechosos, todos los de la especie porcina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, destrucción de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica —Aislamiento de los en-

fermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1925.—El Inspector provincial, *Carlos Diez Blas*

plimiento a lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, previniéndole para que dentro del presente mes verifique el ingreso del canon anual importante 54 pesetas cada mina, y como quiera que a pesar de las expresadas gestiones no ha llegado a conocimiento de dicho interesado mencionada notificación, se hace presente por medio de este periódico oficial y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, debiéndole advertir que de no verificar dicho pago transcurrido el 31 de Diciembre del actual año, se procederá a la caducidad de las minas de referencia.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, *Mariano Escudero*.

Núm. 5 575.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Octubre de 1925

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Mota del Marqués.	S. Cebrián de Mazote.	Canina	»	1	»	1	»
Muerto	Villalón de Campos.	Roales de Campos.	Equina	»	1	»	»	1
Fiebre aftosa	Capital.	Ciguñuela.	Ovina	28	»	28	»	»
»	Nava del Rey . . .	Castronuño . . .	»	24	»	24	»	»
»	»	Nava del Rey. . . .	»	26	»	66	»	»
»	»	Torreçilla de la Orden	»	»	271	210	»	61
»	Olmedo. . . . .	Aguasal. . . . .	»	30	50	70	»	10
»	»	Aldeamayor de San Martín . . .	»	5	»	5	»	»
»	Villalón de Campos.	Melgar de arriba . . .	»	750	»	748	2	»
Viruela	Capital. . . . .	Villabáñez . . . . .	»	»	8	»	»	8
»	Medina del Campo.	Fuente el Sol. . . . .	»	»	135	»	»	135
»	»	Villaverde de Medina. . . . .	»	47	»	47	»	»
»	Mota del Marqués..	San Pelayo. . . . .	»	71	»	64	»	7
»	»	Tiedra. . . . .	»	75	»	71	4	»
»	Nava del Rey. . . .	Castrejón. . . . .	»	25	26	35	4	12
»	»	Nava del Rey . . . . .	»	179	»	167	9	3
»	»	Siete Iglesias de Trabancos. . . .	»	33	»	33	»	»
»	Olmedo. . . . .	Aldea de San Miguel. . . . .	»	»	108	89	5	14
»	»	Iscar. . . . .	»	»	5	»	»	5
»	Tordesillas. . . . .	San Román de Hortija . . . . .	»	60	9	65	4	»
»	»	Villalar de los Comuneros. . . . .	»	»	16	»	4	12
»	Valoria la Buena . .	Olmos de Esgueva. . . . .	»	31	»	31	»	»
»	»	Valoria la Buena. . . . .	»	»	107	»	»	107
»	Villalón de Campos	Mayorga de Campos. . . . .	»	»	81	»	»	81
»	»	Villamuriel de Campos . . . . .	»	4	»	4	»	»
»	»	Villaviçencio de los Caballeros. . .	»	10	»	10	»	»
Mal rojo	Olmedo. . . . .	La Pedraja de Portillo	Porcina	15	1	»	9	7
»	Villalón de Campos.	Becilla Valderaduey . . . . .	»	2	18	»	19	1
Pulmonía contagiosa	»	Castroponce. . . . .	»	2	7	»	9	»
»	Olmedo. . . . .	Pedrajas S. Esteban. . . . .	»	»	1	»	1	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Diez Blas*

Núm. 5.634

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Hospicio.—Crianza externa.

Desde el día 2 de Enero próximo y durante los días hábiles hasta el 20 del mismo mes se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados procedentes de este Hospicio provincial, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio y anteriores no percibidos.

A tal efecto, las interesadas o

sus apoderados presentarán en la oficina de Intervención y durante las horas de nueve a trece, los correspondientes justificantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, rogando a los señores Alcaldes lo hagan conocer a las criadoras que residan en los respectivos términos municipales.

Valladolid, a 24 de Diciembre de 1925.—El Ordenador de pagos, *Mauro García*.

Núm. 5.613

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Minas

NOTIFICACIÓN

Por estas oficinas hace tiempo que se está intentando el notificar a don Félix Isaac Faro de la Vega, concesionario de las minas denominadas «Isabelita» y «María», situadas en los términos municipales de Olmedo y Bocigas de esta provincia, con el fin de dar cum-

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.614

Melgar de abajo

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual presupuesto, los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuneios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado.

Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Así lo mandó y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Melgar de abajo, a 22 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, *Agape Mazariegos*.

Núm. 5.631

Tamariz de Campos

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejerci-

cio de 1924-25, se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Tamariz de Campos, a 23 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 5.621

#### Torrecilla de la Orden

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas por la asistencia de cien familias pobres, transeúntes y casos de oficio; además, en concepto de Inspector municipal, cobrará ciento cincuenta pesetas, pagadas ambas sumas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torrecilla de la Orden, a 11 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Núm. 5.616

#### Velasálvaro

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Velasálvaro, 21 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Joaquín Iglesias.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.619

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo, interpuesto por don Mauro Miguel Romero, a nombre de don Victoriano Velasco Frutos, don Gregorio Serrano Velasco, don Jorge Velasco Frutos, don Fermín Velasco Velasco y don Román Oliveros Velasco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo, de 26 de Septiembre y 10 de Noviembre de 1925, que les declaró responsables por consumos y pagos al Estado; habiéndose acordado en providencia de 15 del actual se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—César del Campo.

Núm. 5.592

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Santiago Rodríguez Monsalve, en nombre y con poder de don Víctor Pequeño Estébanez, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Roales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, para que se revoquen los acuerdos del Ayuntamiento de dicho pueblo de cuatro de Junio de mil novecientos veinticinco de destitución del cargo de Secretario de esta Corporación municipal; de veintitrés del mismo mes que desestimó el recurso de reposición contra el anterior, y de veintiuno de Noviembre de este mismo año de mil novecientos veinticinco, desestimando la petición formulada por el don Víctor Pequeño, en veintiuno de Septiembre anterior y declarar firme y bien practicada la notificación que se le hizo en veinticuatro de Junio.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de catorce

del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Lic. Cándido Valdés.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.599

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente edicto, mando librar en el sumario número 267 de 1925, por robo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, de doña Candelas de Benito Mataranz, sustraídos el día doce del corriente del domicilio que tiene dicha señora en esta ciudad, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña

Un billete del Banco de España, de cien pesetas, dos de veinticinco y cuarenta pesetas en plata.

Un par de pendientes de diamantes, forma de roseta y parecido a una cruz que une con ésta y con el enganche, también de diamantes.

Una sortija de diamantes formando roseta.

Un alfiler para señora con roseta de diamantes al centro y diamantes a los lados.

Una sortija de diamantes forma lanzadera, de tamaño regular.

Una sortija en forma parecida a una ficha, que tiene chispas de brillantes sobre platino.

Una moneda de oro de veinticinco pesetas, española, con su cadena de oro para el cuello.

Un reloj de pulsera de acero, chapeado en oro y con un círculo en todo él de piedras falsas y esmaltado en un azul o verde.

Una pulsera de oro con chispas de brillantes sobre platino, con cadena en el cierre; y

Un alfiler de metal para señora con una piedra de color en el centro.

Dado en Valladolid, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 5.618

#### MOTA DEL MARQUÉS

EDICTO

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que declarado vacante por la Superioridad el cargo de Juez municipal suplente de Torrelatón, el cual ha de proveerse en renovación extraordinaria, conforme a la ley de 5 de Agosto de 1907 y Real decreto de 30 de Octubre de 1923, las personas que estando comprendidas en el artículo 2.º de esta Real disposición, quieran solicitar dicho cargo, podrán dirigir sus solicitudes a este Juzgado dentro del término de quince días, siguientes al en que tenga lugar la publicación de este edicto, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Mota del Marqués, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Pino.—El Secretario, Simón Marín.

Núm. 5.601

#### PEÑAFIEL

EDICTO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente se anuncia la vacante de Juez municipal suplente de Quintanilla de abajo, para que si lo creen conveniente soliciten dicho cargo, dentro del término de quince días, los que reúnan alguna de las condiciones que establece el artículo segundo del Real decreto del Directorio Militar de 30 de Octubre de 1923, publicado en la Gaceta del 31 del mismo, modificado por Real decreto de 8 de Noviembre pasado, presentando en este Juzgado las correspondientes instancias con oportunos comprobantes.

Dado en Peñafiel, a 21 de Diciembre de 1925.—Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Núm. 5.620

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido declarados vacantes por el Tribunal pleno de la Audiencia del territorio los cargos de Justicia municipal, Juez

suplente de Villalón y Juez municipal de Cabezón de Valderaduey, se anuncia por el presente a fin de que las personas que tengan alguno de los motivos de preferencia que determina el artículo segundo del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día treinta y uno, puedan solicitarlo a medio de instancia a este Juzgado, acompañada de los documentos y comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro del término de quince días, desde la publicación del presente, todo en relación con los artículos segundo y sexto del mencionado Real decreto.

Villalón, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Díaz Merry.—El Secretario, José Nieto.

Núm. 5.623

#### VILLALÓN DE CAMPOS

Don Joaquín Díaz Merry y Cejuela, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose adjudicado al Estado la herencia del finado Vicente Molero Martínez, natural de Villahornate, provincia de León, y domiciliado en Aguilar de Campos, de este partido, se ha señalado para la formación del inventario de los bienes relictos de dicho finado, interesado por el señor Abogado del Estado, el día veinte de Enero próximo y hora de las once de su mañana en el domicilio que fué de aquél en el pueblo de Aguilar de Campos, y se cita por el presente a los acreedores del mismo que justificando tal calidad deseen presenciarlo si les conviniere.

Dado en Villalón, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Díaz Merry.—El Secretario, José Nieto.

#### Juzgados municipales

Núm. 5.617

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de ropas contra Santiago Salmón Blanco, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispo-

sitiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Salmón Blanco, como autor de la falta de hurto de ropas a la pena de cinco días de arresto menor, las cuales sufrirá en la cárcel del Partido y pago de costas.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Santiago Salmón, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez-Illá.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para que tenga lugar la inserción del presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, en Valladolid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Narciso Martín.—V.º B.º, José Vázquez-Illá.

Núm. 5.593

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones a Benjamín Sánchez Tobal, bajo el número 651 del corriente año, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Benjamín Sánchez Tobal, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de quinto día, contado desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de ser reconocido de las lesiones que le fueron causadas el día nueve del corriente mes, por el señor Médico Forense de este distrito y seguir prestándole su asistencia facultativa caso necesario.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia la presente cédula de citación la expido en Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.594

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día

de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 592 del corriente año, por lesiones causadas a Regina del Villar Cordero contra Matías Martín Elvira, cuyo hecho tuvo lugar el día ocho de Noviembre último en la Estación del Norte de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Matías Martín, por ignorarse el actual domicilio del mismo, sabiéndose únicamente se encuentra en Madrid, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las diez y seis a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.595

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 642 del corriente año, por hurto de un tablón, de dueño desconocido, contra Vicente Fondevilla Molina y el individuo desconocido que le acompañaba, los cuales fueron sorprendidos el día seis de Diciembre corriente, en los jardines del Campo Grande de esta ciudad, por el Guardia municipal Rogelio Toral, con el tablón de referencia, ignorándose quien sea el dueño del mismo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Vicente Fondevilla y al joven que le acompañaba el día de autos, así como al dueño del tablón que fué sustraído por aquéllos, cuyos domicilios así como las demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día cuatro de Enero próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.596

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 550 del corriente año, por lesiones a José San José, contra Dimas de las Heras González, se ha dictado en el mismo con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Dimas de las Heras González, de la falta de lesiones a José San José, declarando de oficio las costas del presente juicio, y para la notificación de la presente a José San José, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Doral.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Emilio Doral.

Núm. 5.597

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 574 del corriente año, por lesiones a Matías Martínez Martín, contra José Luis Bañares, con domicilio éste en la Plaza de San Pablo, números dos y tres y el cual se ausentó de esta capital, a realizar ejercicios de oposición a Madrid, ignorándose el domicilio que el mismo tenga en expresada capital, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado José Luis Bañares, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Enero próximo y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL